

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 28 de septiembre de 1974. El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—14.141-C.

23300 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.669.—Línea a 25 KV. a E. T. 3.404 zona ensanche Cambrils Puerto.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor cobre 3 x 50 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 416 metros, para suministrar a la E. T. número 3.404, zona ensanche Cambrils Puerto, de 250 KVA, de potencia.

Origen: E. T. número 3.160 «Ayuntamiento de Cambrils» (pueblo).

Presupuesto: 511.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Termino municipal Cambrils.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona ensanche Cambrils Puerto.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 28 de octubre de 1974. El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.122-C.

23301 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se autoriza el establecimiento de la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Artes Gráficas, 28-30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una modificación de la línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.»

b) Constituye la modificación de la línea Sagunto a Puerto de Sagunto a su paso por los terrenos propiedad de «Asland, Sociedad Anónima».

c) Tiene por finalidad evitar el cruzamiento de la fábrica «Asland, S. A.», por motivo de ampliaciones realizadas en la misma.

d) Esta modificación tendrá una longitud de 736 metros, y las características del tramo serán las mismas de las del resto de la línea, o sea, doble circuito trifásico a 66 KV., tendido con cables de cobre de 80 milímetros cuadrados de sección, protegidos por cable de tierra.

e) Los materiales serán de procedencia nacional.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Valencia, 16 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Joaquín Fábregas Calles.—3.424-6.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23302 *ORDEN de 4 de noviembre de 1974 por la que se considera incluida en el III Programa de Red Frigorífica Nacional a la instalación frigorífica rural que don Manuel y don Jesús Julve Cobos y don Adolfo Barberena Aleman pretenden instalar en Lucena del Jalón (Zaragoza).*

Hlmo. Sr. De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Manuel y don Jesús Julve Cobos y don Adolfo Barberena Aleman, para construir una instalación frigorífica rural en Lucena del Jalón (Zaragoza), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 1716/1972, de 30 de junio, sobre III Programa de Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Ponencia permanente de trabajo del Consejo Nacional del Frio, ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la instalación frigorífica rural de referencia, incluida en el grupo I Frigoríficos de Producción, apartado el Hortofrutícolas, del Decreto 1716/1972, de 30 de junio, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

2. Informar favorablemente la concesión de los beneficios previstos en el artículo séptimo del Decreto 1716/1972, excepto el de expropiación forzosa que no ha sido solicitado, quedando condicionado el disfrute de aquellos al uso privado de la futura instalación.

3. Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial, de 9.996.177 pesetas.

4. Conceder unos plazos de cuatro meses para la iniciación de las obras e instalaciones, y de veinte meses para su finalización y obtención de la Delegación de Agricultura en Zaragoza de la autorización de funcionamiento correspondiente, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—P. D. del Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Hlmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

23303 *RESOLUCION de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades, acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, al Grupo Sindical de Colonización número 11.862, «Fontalpi», de Alpicat (Gerona).*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto siete de la Orden ministerial de 11 de octubre de 1974 por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (APA), a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «Frutas varias» al Grupo Sindical de Colonización número 11.862, «Fontalpi», se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades, acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios con el número 607.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Director general, Juan Bautista Serra Padrosa.

23304 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Santander.*

Vista la propuesta formulada por la Delegación de Agricultura de Santander para la implantación y desarrollo del programa de reproducción ordenada en ganado bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas reguladoras al efecto